CONTRATO Nº 48/12

ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO.

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaita Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente ***Ing. Agr. JAIME AYALA GODOY***, con Cédula de Identidad Nº 703.155, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la ***firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.,*** con RUC Nº 80017185-3 domiciliada en la calle 3ra. c/ Corrales, Zona Norte, de la ciudad de Fernando de la Mora, teléfono Nº 503.389, representada para este acto por la ***Lic. MILVA JANET DIAZ*** , con Cédula de Identidad Nº 1.081.751,en su carácter de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir Insumos, Reactivos y Accesorios de Laboratorio para el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III, Anexo 1 del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1. Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobado por la DNCP y publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
- La Oferta del Proveedor
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación, y
- La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.----

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 "a", de la Ley Nº 2051/03).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. MILVA JANET DIAZ
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

previsto en el **Tipo de Presupuesto 2**– Objeto 350 – FF 30 – Descripción: Productos e Instr.Quimicos y Medicinales por un monto de **Gs.854.900.000 (Guaraníes ochocientos cincuenta y cuatro millones novecientos mil)** Incluidos en el Presupuesto General de la Nación, en el ejercicio 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237270.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 "b", de la Ley Nº 2051/03)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica de la Licitación Publica Nacional Nº 03/2012, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, según Resolución Nº 541/2012 de fecha 06/06/12. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 438/2012 de fecha 23/10/12 y su Rectificativa Resolución Nº 514/2012 de fecha 07/11/12. ----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31/12/12.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIOS DEL CONTRATO (Art. 37 "c", de la Ley Nº 2051/03)

6.1. Los precios Unitarios y Totales de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
5	**TETRAHIDROFURANO PA**	**5**	UNIDAD	280.000	**1.400.000**
11	**PICETA DE 500 ML**	**30**	UNIDAD	12.800	**384.000**
61	**METANOL HPLC**	**75**	UNIDAD	48.000	**3.600.000**
64	**ACIDO CLORHÍDRICO PA**	**6**	UNIDAD	109.200	**655.200**
65	**ACIDO NÍTRICO PA**	**3**	UNIDAD	110.000	**330.000**
123	**CLORURO ESTANOSO PA**	**1**	UNIDAD	464.000	**464.000**
125	**ACETONITRILO GDO. HPLC**	**1**	UNIDAD	640.000	**640.000**
147	**AGUA ULTRA PURA**	**5**	UNIDAD	98.000	**490.000**
162	**MATRÁZ AFORADO X 10 ML**	**20**	UNIDAD	19.600	**392.000**
				TOTAL ADJUDICADO Gs.	***8.355.200***

El monto Adjudicado es de: **Guaraníes Ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos)IVA INCLUÍDO.**----------

6.2. Conforme al Art. 1º de la Ley Nº 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

LIC. MILVA JANET DIAZ
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 "d", de la Ley Nº 2051/03).

7.1 La entrega se hará de acuerdo a un cronograma especificado por el Laboratorio a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra de los productos detallados en la misma.----------

7.2. Los bienes deberán ser entregados en la Dirección de Laboratorio sito Arsenales y Angola, Barrio capellanía – San Lorenzo.----------

CLAUSULA OCTAVA: CONDICIONES DE PAGO

8.1. El pago se hará con fondos propios del CONTRATANTE.----------

8.2. El pago de los Suministros se realizará dentro de los 20 (veinte) días calendarios de la presentación de las solicitudes respectivas, previa verificación de su correcta presentación y procesamiento de la misma el Plan de Entrega y Cumplimiento.----------

8.3. Los pagos estarán sujetos a la emisión del Código de Contratación por la DNCP. Las facturas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada del SENAVE, sito en Humaitá Nº 145 c/ Nstra. Señora de la Asunción, Edificio Planeta I, Planta baja.
Conforme al Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4%, en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS (Art. 37 "e", de la Ley Nº 2051/03).

9.1. El suministro deber estar de acuerdo en todo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, el Programa de Suministros así como la Oferta y demás documentos remitidos por el PROVEEDOR. De acuerdo a dichos documentos, el Suministro comprende los bienes licitados, que deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el PBC; el presente Contrato y demás documentos del mismo.----------

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 "g", de la Ley Nº 2051/03).

10.1. El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 10% del valor total. A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE una garantía de cumplimiento, bajo alguna de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
- Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.----------

10.2. La garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.----------

10.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR, en cuyo caso el CONTRATANTE podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.----------

10.4. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el CONTRATANTE determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la Ley y al Contrato.----------

LIC. MILVA JANET DIAZ
DROGUERIA VALQUIMICA S.A.

SENAVE · PRESIDENCIA

10.5. La garantía de cumplimiento será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS (Art. 37 "i", de la Ley Nº 2051/03).

12.1. Las multas por atraso será el equivalente del 0,10 % (cero coma diez por ciento) por semana, por la no entrega de los Bienes en las condiciones fijadas, conforme a lo estipulado en la Condiciones Generales y Especiales del PBC.

Las multas serán aplicadas hasta completar el monto total de la garantía de cumplimiento de Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 "j", de la Ley Nº 2051/03).

13.1. Los bienes a suministrarse en virtud del presente Contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta Adjudicada son los detallados en la cláusula 6.1 del presente Contrato.--

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

ING.AGR.JAIME AYALA GODOY
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE

LIC. MILVA JANET DÍAZ
DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.
PROVEEDOR

LIC. MILVA JANET DIAZ
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.